



### III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. De acuerdo con información difundida por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), las Palmeras Canarias (*Phoenix canariensis*) fueron integradas a la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

imagen urbana desde principios del siglo XX, como parte de proyectos de paisaje que buscaban dar identidad estética a avenidas emblemáticas como Palmas, Florencia, Vértiz, Morena y Fray Servando.<sup>1</sup> A pesar de haber sido un ícono de la ciudad, hoy en día no son especies endémicas y presentan alta vulnerabilidad ante cambios climáticos, hongos y fitopatógenos urbanos.

- II. Desde hace aproximadamente una década, se detectó un incremento notable en la mortandad de estas palmeras. Los síntomas visibles de este deterioro incluyen la pérdida de hojas, afectaciones en el tronco y daños en la raíz, provenientes de infecciones fúngicas que comprometen la integridad estructural de la palmera.
- III. En la Ciudad de México existen aproximadamente 15,000 palmeras canarias, de las cuales cerca de 9,000 presentan signos síntomas letales.<sup>2</sup> La Jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina, ha señalado que el 86% de estas palmeras enfermas se concentra principalmente en cuatro alcaldías: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo.<sup>3</sup>
- IV. En respuesta a esta crisis, el 9 de septiembre de 2025, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), lanzó el Programa Integral de Atención a las Palmeras. La primera fase de este programa contempla el retiro de 1,500 palmeras en fase terminal,

---

<sup>1</sup> Secretaría de Medio Ambiente, 2025, *Arranca el Programa Integral de Atención a las Palmeras en la Ciudad de México*, <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/arranca-el-programa-integral-de-atencion-las-palmeras-en-la-ciudad-de-mexico>

<sup>2</sup> Animal Político, 2025, *CDMX: retiran mil 500 palmeras enfermas para controlar epidemia; se sustituirán con árboles nativos*, <https://animalpolitico.com/estados/cdmx-palmeras-enfermas-epidemia-arboles-nativos>

<sup>3</sup> Alma Paola Wong, 2025, *¡Adiós a las palmeras! Retirarán mil 500 ejemplares enfermos en CdMx*, <https://www.milenio.com/comunidad/gobierno-de-cdmx-sustituira-mil-quinientas-palmeras-enfermas>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

programado para el periodo de septiembre a diciembre de este año.<sup>4</sup> Las autoridades han confirmado que estas palmeras serán sustituidas por especies arbóreas nativas, tales como el duraznillo, ébano, cedro olmo, tejocote, palo de rosa, sicómoro, frijolillo, arrayán de fruta, entre otros.<sup>5</sup>

Adicionalmente, el programa promueve la sostenibilidad al incluir la reutilización de la madera de las palmeras retiradas. Después de un tratamiento especializado, esta madera se podrá usar en mobiliario urbano para parques y espacios públicos.

- V. Para la ejecución del programa, SEDEMA asignó alrededor de 120 especialistas, incluyendo biólogos, trepadores, dictaminadores y podadoras profesionales. También están disponibles 25 unidades operativas, las cuales incluyen un minicargador, tres destocadoras y dos grúas de 40 toneladas, cruciales para realizar de forma segura la remoción de árboles voluminosos y sus raíces. Por su parte, SOBSE participa con cuadrillas específicas en vialidades y parques de alto tránsito para llevar a cabo el derribo, el destocado y la plantación de nuevas especies.<sup>6</sup>
- VI. En 2022, SEDEMA destinó 60 millones de pesos para un programa de saneamiento de árboles y palmeras. En esa fase se atendieron 12,302 palmeras: algunas fueron podadas, otras tratadas con endoterapia, y se retiraron 189

---

<sup>4</sup> Jefatura de Gobierno, 2025, *Clara Brugada pone en marcha el Programa Integral de Atención a Palmeras; serán sustituidas por árboles nativos*, <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/clara-brugada-pone-en-marcha-el-programa-integral-de-atencion-palmeras-seran-sustituidas-por-arboles-nativos>

<sup>5</sup> Alma Paola Wong, 2025, *¡Adiós a las palmeras! Retirarán mil 500 ejemplares enfermos en CdMx*, <https://www.milenio.com/comunidad/gobierno-de-cdmx-sustituira-mil-quinientas-palmeras-enfermas>

<sup>6</sup> Secretaría de Medio Ambiente, 2025, *Arranca el Programa Integral de Atención a las Palmeras en la Ciudad de México*, <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/arranca-el-programa-integral-de-atencion-las-palmeras-en-la-ciudad-de-mexico>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

palmeras muertas. Además, se utilizaron más de mil trampas para insectos para identificar patógenos, se realizaron trabajos de descompactación de suelo para mejorar la salud radicular de los árboles y se involucró un grupo técnico-científico (que incluyó al Colegio de Posgraduados e INIFAP) para identificar causas de mortalidad y proponer medidas a largo plazo.<sup>7</sup>

- VII. Aunque la primera fase del retiro abarca 1,500 palmeras, las autoridades reconocen que la magnitud total del problema es mucho mayor. Dado que hay miles de ejemplares en riesgo y no es viable detener el programa al concluir 2025, se requiere continuidad presupuestal imperativa para las siguientes etapas.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México enfrenta una crisis fitosanitaria de gran importancia con sus palmeras canarias, una especie exótica que, plantada masivamente durante décadas, hoy sufre una epidemia mortal. Actualmente, alrededor de 9,000 de las 15,000 palmeras existentes presentan un deterioro severo o han muerto. Debe notarse que este problema no es homogéneo: el 86% de las palmeras más afectadas se concentran en cuatro alcaldías.

La alta concentración de estas palmeras en corredores emblemáticos y zonas con elevada afluencia de personas es relevante, puesto que las afecciones fúngicas se ha extendido progresivamente en áreas urbanas.

---

<sup>7</sup> Secretaría de Medio Ambiente, 2025, *Destina Gobierno de la Ciudad de México 60 millones de pesos para atender palmeras*, <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/destina-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-60-millones-de-pesos-para-atender-palmeras>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

Por lo tanto, este deterioro representa un riesgo real e inminente para la seguridad pública: al estar debilitadas, las palmeras pueden colapsar, desprender partes o caer, amenazando directamente a transeúntes, automovilistas y ciclistas en zonas de alto tránsito, especialmente en vialidades principales, camellones y parques urbanos.

A pesar de la existencia del programa, la primera fase solo considera retirar 1,500 ejemplares, lo que deja 7,500 palmeras adicionales en fase terminal, lo cual prolonga la exposición al riesgo.

Por otro lado, la sustitución por árboles nativos, implica un compromiso significativo. La plantación de las especies que se mencionan anteriormente requiere un manejo inicial especializado, incluyendo riego, fertilización y monitoreo, para consolidar su establecimiento. Si no se asignan recursos suficientes para esa fase de seguimiento, podría fracasar la reposición, lo cual resultaría en el desperdicio no solo inversión, sino que también afectaría gravemente la meta de seguridad y mejoramiento urbano.

La sustitución por especies nativas no solo es una mejora ambiental, sino que también representa una oportunidad integral para combatir la isla de calor, aumentar la biodiversidad urbana y disminuir riesgos estructurales, ya que muchas de las especies propuestas tienen raíces menos agresivas para el pavimento. Asimismo, la reutilización de la madera como mobiliario urbano busca cerrar un círculo de aprovechamiento sustentable, pero su realización requiere de recursos específicos para el tratamiento, transporte y uso de la madera, así como para el monitoreo posterior de los árboles nuevos para asegurar su debido establecimiento.

Adicionalmente, tal como lo menciona el programa, la reutilización de la madera de las palmeras retiradas como mobiliario urbano es una práctica sustentable que requiere de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

un tratamiento específico y transporte seguro. Esto implica costos operativos que deben considerarse en el presupuesto.

En suma, la ausencia de una asignación presupuestal robusta y sostenida para 2026 podría socavar completamente los objetivos del Programa Integral: atender de forma integral la epidemia de las palmeras, mitigar riesgos a la población, restaurar el paisaje arbóreo con especies nativas y capitalizar los beneficios ecológicos y sociales de esa transformación. Es urgente evitar que el programa se convierta en un esfuerzo puntual sin continuidad, pues de lo contrario, los riesgos y costos se multiplicarán.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 4o, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

***“Artículo 4o. (...)***

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*(...)”.*

**SEGUNDA.** El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

***“Artículo 12. Derecho a la Ciudad.***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

*1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.  
(...)”.*

De igual manera, el artículo 13 del mismo ordenamiento jurídico indica lo siguiente:

#### **“Artículo 13. Ciudad Habitable**

##### **A. Derecho a un medio ambiente sano**

- 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
- 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*
- 3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.  
(...)”.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

**TERCERA.** El artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

**“Artículo 16. Ordenamiento Territorial**

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.*

**A. Medio Ambiente**

*(...)*

*2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental.*

*(...)*

*4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad.*

*(...)”.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

**CUARTA.** El artículo 1o, fracciones V y VI de la Ley Ambiental de la Ciudad de México determinan lo siguiente:

**“Artículo 1o** *La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones contenidas en el Apartado A del artículo 13 y del Apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se refieren al derecho a un medio ambiente sano. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos, así como:*

*(...)*

*V. Regular el ejercicio de las facultades y responsabilidades de las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de conservación del ambiente, protección ecológica, mitigación y adaptación al cambio climático y restauración del equilibrio ecológico;*

*VI. Prevenir, y en su caso, mitigar y revertir los daños al ambiente, así como conservar y restaurar el equilibrio ecológico;*

*(...)”.*

En adición, el artículo 7, fracción XVII, ordena la siguiente:

**“Artículo 7.** *Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*  
*XVII. Limitar, restringir, y en su caso, negar el derribo, poda o trasplante del arbolado en Suelo de Conservación y suelo urbano, Áreas de Valor Ambiental y Áreas Naturales Protegidas, así como promover la*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

*sustitución gradual de especies vegetales exóticas y exóticas invasoras, por nativas;*

**CUARTA.** El artículo 87, fracción VIII de la Ley Ambiental de la Ciudad de México indica lo siguiente:

**“Artículo 87.** *Para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales, el Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, así como su establecimiento y rehabilitación, se considerarán de manera enunciativa los siguientes criterios:*

*(...)*

*VIII. Las actividades de restauración, reforestación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales se realizarán con un enfoque de cuenca, así como para incrementar la conectividad ecológica en la ciudad y con su entorno regional;*

*Los programas y actividades de forestación, reforestación, restauración o aprovechamiento de la flora y fauna, se procurará la preservación y el desarrollo de las especies nativas de la Ciudad de México. El uso o aprovechamiento de los elementos naturales se sujetarán a los criterios de sustentabilidad que permitan garantizar la subsistencia de las especies sin ponerlas en riesgo de extinción y permitiendo su regeneración en la cantidad y calidad necesarias para no alterar el equilibrio ecológico.*

*Los proyectos ambientales prioritarios de conservación, preservación, protección, rescate y restauración de los recursos naturales de la Ciudad de México, de urgente atención, preferentemente se aplicarán para la*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

*diversificación de la paleta vegetal nativa, control de plagas, sustitución de arbolado en riesgo y/o muerto, con la finalidad de recuperar los recursos naturales y servicios ambientales de la Ciudad. “*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.

**Atentamente**

*Royfid Torres González*

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**

**Congreso de la Ciudad de México**

**III Legislatura**

**Noviembre de 2025**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



III LEGISLATURA



| FORMATO DE LECTURA FÁCIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La Ciudad de México enfrenta una epidemia: cerca de 9,000 palmeras de las 15,000 existentes están enfermas o muriendo por hongos. Estas palmeras, que no son especies nativas de la región, representan un riesgo real para la seguridad pública porque están debilitadas y pueden caer sobre personas, ciclistas o vehículos en zonas de alto tráfico                                                                                                                |
| <b>¿QUE SE PROPONE?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Se propone un llamado urgente a los encargados del presupuesto del Congreso de la CDMX. Se les pide que incluyan recursos y dinero adicional en el Paquete Económico de 2026. Este dinero es necesario para poder continuar quitando las palmeras enfermas y reemplazarlas con nuevos árboles nativos (endémicos)                                                                                                                                                     |
| <b>¿QUÉ SIGNIFICA?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Significa que el programa de retiro, que solo pudo empezar quitando 1,500 palmeras en 2025, necesita dinero para 2026 para retirar las 7,500 palmeras adicionales que siguen en riesgo. Sin estos fondos, el riesgo de caída y accidente se prolongará. También significa asegurar el dinero para cuidar y monitorear los nuevos árboles nativos plantados, y financiar la reutilización sustentable de la madera retirada, por ejemplo, para crear mobiliario urbano |
| <b>¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Beneficia directamente la seguridad de la población, eliminando el peligro de las palmeras que pueden colapsar. Además, la sustitución por árboles nativos es una gran mejora ambiental. Ayuda a combatir el calor extremo en la ciudad, incrementa                                                                                                                                                                                                                   |

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.



### III LEGISLATURA

la biodiversidad y reduce el daño a calles y banquetas, ya que las raíces de las especies nativas son menos agresivas

**¿QUIÉN LO PROPONE?**

Tu representante, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES PARA EL RETIRO DE PALMERAS Y SU REEMPLAZO CON ESPECIES ENDÉMICAS.